



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: sep 14 de 2022

Yo **ADRIANA PATRICIA SANCHEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 52753342 de Bogotá., en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

20225741580931	Inopetencia de	Maria Sandoval	BOS
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente.			
3. Rehusado			
4. Cerrado <input checked="" type="checkbox"/>	Se realizó 2 visitas no se encuentra a nadie en el apartamento		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	sep 13 de 2022 no se encuentra a nadie		
2ª Visita	sep 14 de 2022 no se encuentra a nadie.		
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	ADRIANA PATRICIA SANCHEZ PEÑA
Firma	<i>Adriana Sanchez</i>
No. de identificación	52753342

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 19 de Septiembre, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 23 de Septiembre, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000-3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

574

Bogotá, D.C.

Señor(a):

**PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL PREDIO
MARIA SANABRIA MUR
CARRERA 77J No. 65 A – 87 SUR APTO 301
Bogotá D.C.**Asunto: **CITACION AUDIENCIA**Referencia: Expediente: 2020574490102598E
Radicado Orfeo: 20205710009252

Cordial saludo:

Se informa que, mediante acta de audiencia de fecha 08 de septiembre de 2022 se señaló fecha de audiencia pública el día **06 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:30:00 AM** en este despacho situado en la Casa de Participación Ciudadana de Bosa, carrera 80K No 61-28 sur, por contravención al artículo "135.4. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado."

Por lo anterior sírvase comparecer el día de la audiencia, en donde deberá aportar licencia de construcción y las pruebas que pretenda hacer valer, se le hace saber a las partes lo señalado en el parágrafo 01 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 el cual reza: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional."

Cordialmente,

Dra. GLORIA ISABEL RODRIGUEZ SIERRA
Inspectora 7D Localidad BosaProyectó: Alexander Montenegro/ Auxiliar administrativo
Revisó y Aprobó: Gloria Isabel Rodríguez Sierra